



STESV  
**202433601062551**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2024

**Señor(a)**  
**ANONIMO**  
@SushiNinja420

**REF: Contrato IDU 1550-2018** “Construcción de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.” - Respuesta a su derecho de petición con radicado 202418501311512. Inquietud respecto al presupuesto y plazo del contrato IDU 1550-2018.

Respetado(a) Señor(a):

Mediante el presente se da respuesta al derecho de petición con radicado de la referencia, con el cual manifiesta la siguiente inquietud al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la red social X:

*“¿Cuántos millones y cuantos años de atraso tiene esa obra?” Sic*

Respecto a los recursos invertidos en la ejecución del contrato IDU 1550-2018, mediante el cual se construye la intersección de la Av. Boyacá con Calle 127 y la Av. El Rincón entre Av. Boyacá y Carrera 91, se informa que el presupuesto total del contrato asciende a Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$ 258.408.348.943); ahora bien, es preciso aclarar que este es un contrato pactado bajo la modalidad de precios unitarios, en el cual el contratista factura mensualmente la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría. En tal sentido, los recursos invertidos han sido debidamente justificados y soportados por el contratista con el aval de la interventoría, la cual es ejercida por la firma Supervisión e Ingeniería de Proyectos SAS.

Es importante precisar que la firma SUPERVISION E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., mediante el contrato de interventoría IDU-1557 de 2018 realiza la supervisión al contrato de obra IDU-1550-2018, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del contrato de obra que indica: *CLÁUSULA 16 INTERVENTORÍA: “El IDU contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STESV**  
**202433601062551**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta...”.*

En cuanto al tiempo de ejecución, se informa que la fecha de terminación inicial del contrato era el 31 de marzo de 2023, sin embargo, se han generado inconvenientes durante el tiempo de ejecución de la obra, todos asociados a los eventos normales y previsibles que suceden en una construcción de la envergadura y complejidad de las actividades que ocupan a este proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, se han presentado demoras en la ejecución de algunas actividades originadas en retrasos de trámites en cabeza de las diferentes Empresas de Servicios Públicos, tales como, ejecución tardía de maniobras, tuberías encontradas en obra no relacionadas en planos y revisión hasta obtener aprobación de conceptos; no obstante, en el transcurso de la obra se han podido subsanar y continuar con la ejecución del contrato. El componente social tiene un peso considerable en la ejecución del proyecto, ya que la comunidad ha manifestado recurrentemente su desacuerdo en varias oportunidades, intentado detener el avance de algunos frentes de obra debido a las inconformidades en diseños y tratamientos silviculturales ejecutados en la zona de la obra.

La adquisición predial también hizo parte importante en este proyecto, si bien a la fecha se cuenta con todos los predios requeridos por el contrato IDU 1550 de 2018, algunas entregas tardías generaron impacto en el cronograma de obra. También han generado impacto continuo y cada vez mayor, la ausencia de mano de obra y la alta rotación de personal, situación que impacta directamente en los rendimientos de los frentes de obra.

Es por lo anteriormente expuesto y la repercusión de dichos inconvenientes, propios de un proyecto de tal envergadura en el cronograma del proyecto, que se ha hecho necesario prorrogar el contrato por 43 meses; no obstante, en el transcurso de la ejecución de las obras se han adelantado las gestiones necesarias para dar solución a dichas problemáticas y continuar con la ejecución del contrato; así, la fecha de terminación de las obras está prevista para el próximo 08 de mayo de 2025.

Finalmente, debe entenderse que no es posible construir o renovar la malla vial de la ciudad, incluidas actividades de espacio público, en un sector previamente construido, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



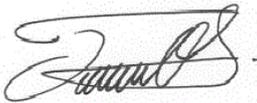
STESV  
**202433601062551**  
Información Pública  
Al responder cite este número

incomodidades, que son siempre temporales, se verán ampliamente compensadas cuando se pongan en servicio las nuevas obras construidas y este proyecto de construcción de la infraestructura de la malla vial y del espacio público de la ciudad se constituya en una obra de interés para toda la comunidad, que redundará en el bienestar de la colectividad del Distrito Capital, lo que prevalece sobre cualquier otro interés y sobre las incomodidades normales que pueda involucrar la construcción de este tipo de proyectos.

Para cualquier inquietud adicional relacionada con el proyecto IDU-1550-2018, el contratista de obra CONSORCIO SAN PATRICIO, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la carrera 90 C No. 127C-43 (primer piso), teléfono 4673071, celular 3184320642, correo electrónico: atencion.avrincon@ohl.com.co, donde será atendido en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 5:00 p.m., por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 15-08-2024 12:06:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: DIANA MILENA OVIEDO CONTRERAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial